



VISADO DE PRÁCTICAS NO REMUNERADAS/VOLUNTARIADO

Pueden solicitar el visado en este Consulado General los residentes en: **Alabama, Arkansas, Louisiana, Missisipi, Nuevo México, Oklahoma, Tennessee y Texas**. El Consulado de España en Houston únicamente aceptará solicitudes de visado **PERSONALMENTE**.

Los ciudadanos estadounidenses con pasaporte ordinario con una vigencia mínima de 3 meses, cuya estancia de prácticas no remuneradas no supere los 90 días, **no necesitan visado**.

La tramitación del visado de prácticas no remuneradas/servicios de voluntariado tiene una duración aproximada de **4 semanas** a partir de la fecha de entrega de la documentación.

La máxima antelación con la que se puede solicitar visado es 90 días antes de la fecha de inicio de las prácticas.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Este Consulado General tiene potestad legal para solicitar documentación adicional, además de aquellos relacionados a continuación e imprescindibles para comenzar la tramitación del visado.

La entrega de los documentos detallados a continuación **NO GARANTIZA** de manera automática la concesión del visado. No se devolverá la documentación presentada.

Se presentarán el ORIGINAL Y UNA COPIA de cada uno de los siguientes documentos:

1. **Formulario de solicitud de visado nacional:** Los impresos deberán estar debidamente cumplimentados y firmados.
2. **Pasaporte original:** El pasaporte deberá tener una vigencia mínima del período para el que se solicita la estancia y deberá disponer de, al menos, una página de visados en blanco. Su pasaporte permanecerá en el Consulado durante el trámite.
3. **Documento de identidad (ID):** Deberá presentar prueba de residencia en alguno de los Estados que pertenecen a la jurisdicción de este Consulado con la copia de alguno de los siguientes documentos: permiso de conducir estadounidense, carné de identidad del Estado o carné vigente de estudiante universitario.
4. **Dos fotos tamaño pasaporte recientes:** Con fondo blanco, de tamaño de 2x2 pulgadas, y pegadas a las solicitudes.
5. En caso de prácticas no laborales, se deberá presentar un **convenio original con la empresa en la que se realizarán las prácticas no remuneradas:** Deberá especificar la descripción de las actividades y el horario y deberá estar firmado por ambas partes.
En caso de servicios de voluntariado, se deberá presentar un **convenio original firmado con la organización encargada del programa de voluntariado**, que incluya una descripción de las actividades y de las condiciones para realizarlas, del horario a cumplir, así como de los recursos disponibles para cubrir su viaje, manutención y alojamiento durante su estancia.
6. **Seguro de responsabilidad civil** de la organización encargada del programa de voluntariado. Sólo en casos de servicios de voluntariado.
7. **Prueba de fondos económicos:** Mediante cualquiera de los siguientes documentos:
 - a) Carta de la universidad, colegio o programa de estudios, en la que la institución asuma plena responsabilidad económica con respecto al alojamiento y manutención (normalmente incluido en la carta de admisión).

- b) Prueba de concesión de beca, préstamo o cualquier otra ayuda económica de, al menos, 658\$ al mes que cubra alojamiento y manutención. Este documento deberá especificar que los fondos se destinarán a los gastos de estancia en España y no a los gastos de matrícula.
- c) Extractos bancarios de los últimos tres meses de la cuenta personal del estudiante. Solo se aceptarán cuentas corrientes o de ahorros y en ellas deberá figurar el nombre de la persona interesada. No se aceptarán cuentas de empresas. Los extractos de banco deberán mostrar la siguiente cantidad: 658\$ multiplicado por el número de meses que el estudiante pasará en España.
- c) Carta notariada de los padres/tutores, acompañada de documento de identidad de los padres, en la que asuman plena responsabilidad económica por una cuantía de, al menos, 658\$ al mes que cubra alojamiento y manutención. También deberán aportarse los extractos bancarios de los últimos tres meses de los padres o tutores. Solo se aceptarán cuentas corrientes o de ahorros. No se aceptarán cuentas de empresas. Los extractos de banco deberán mostrar la siguiente cantidad: 658\$ multiplicado por el número de meses que el estudiante pasará en España.
8. **Seguro de enfermedad** público o privado concertado con una entidad aseguradora autorizada para operar en España, que deberá cubrir la totalidad de su estancia. El seguro deberá comenzar en la fecha de entrada al país y terminar en la fecha de finalización de las prácticas o voluntariado (indicada en el convenio).
9. **Certificado de antecedentes penales cuando se trate de ESTANCIAS SUPERIORES A 180 DÍAS.** Debe estar verificado por **huellas dactilares**. La validez del certificado es de 3 meses a partir de la fecha de expedición. El certificado puede ser expedido por:
- a) **El Departamento de Justicia Estatal** (de todos los Estados en el que haya residido durante los últimos 5 años) y tiene que estar legalizado con la **Apostilla de La Haya** por la **Secretaría de Estado** de dicho Estado.
- b) **El Departamento de Justicia de los EE.UU.** – FBI Oficina Federal de Investigación y debe estar legalizado con la **Apostilla de La Haya** por el **Departamento de Estado en Washington D.C.**
- Se requieren, además, certificados de antecedentes penales de los países en los que se haya residido durante los últimos 5 años, legalizados con la Apostilla de La Haya y traducidos al español si no están redactados en inglés o español.
- *Para más información sobre cómo obtener certificados de penales y Apostillas, acceda [aquí](#)
10. **Certificado médico ORIGINAL cuando se trate de ESTANCIAS SUPERIORES A 180 DÍAS.** Debe ser reciente (expedido en los últimos 3 meses) e incluir membrete y firma original de un doctor (**M.D.**) con el siguiente texto: “Este certificado médico acredita que el Sr./Sra. ... no padece ninguna de las enfermedades que pueden tener repercusiones de salud pública graves de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Sanitario Internacional del 2005.”
11. Los pasaportes pueden devolverse por correo bajo la responsabilidad del solicitante, que deberá traer un sobre pre-pagado y certificado con su dirección. Se aceptará únicamente **USPS Priority o Express Mail**. Los residentes en Houston deberán recoger el pasaporte en persona.
12. Para solicitantes que no tengan nacionalidad estadounidense:
- **Prueba de estatus migratorio en los EE.UU.:** Deberá presentar prueba de su estatus migratorio; por ejemplo, “US Alien Registration Card” o un visado de residencia válido (puede haber excepciones). Los solicitantes con visados F1 deberán aportar los impresos I-20 (original + 1 copia).

SE PODRÁ REQUERIR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A LA ANTERIORMENTE CITADA.

- Le recomendamos que no compre su billete hasta que el visado haya sido aprobado.

TASAS DE VISADO

- Consulte el documento Tasas de visados. La tasa del visado de prácticas no remuneradas será la misma que la tasa del visado de estudiante.
- Sólo se acepta dinero en efectivo (cantidad exacta) o money order. **No se aceptan tarjetas de crédito ni cheques.**
- Las tasas de tramitación de visado no son reembolsables en caso de que se cancele o deniegue el visado.

<http://www.exteriores.gob.es/Consulados/HOUSTON/es/InformacionParaExtranjeros/Paginas/Visados.aspx>
cog.houston@maec.es

MUY IMPORTANTE

- Si la duración de su programa es **superior a 180 días**, en primer lugar, deberá obtener el visado. A lo largo del primer mes, deberá solicitar en la comisaría de Policía Nacional la Tarjeta de Estudiante Residente para ampliar su estancia hasta el fin de sus estudios
- La duración autorizada de la estancia queda reflejada en el visado (“del... al...”). Formato de fecha europea: día/mes/año